



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-1465/ ²⁰¹³²⁵⁵

Mérida, Yucatán a, 19 DIC 2019

LIC. LUIS ALBERTO CASTRO RIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLSUR, S.A. DE C.V.



Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora 31/HS-0005/12/19 el 3 de Diciembre 2019, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la Autorización para Transporte No. 31-I-03 D-2019 [PRORROGA], emitida mediante el oficio No. No.726.4/UGA-1291/0002914, de fecha 06 de Noviembre de 2019 a favor de la empresa ECOLSUR, S.A DE C.V.

Derivado de lo anterior y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que con fecha 06 de Noviembre de 2019 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio No.726.4/UGA-1291/0002914 la Autorización No. 31-I-03 D-2019 [PRORROGA], con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V., como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.
- II. Que la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para Transporte No. 31-I-03 D-2019 [PRORROGA], mediante la inclusión de residuos peligrosos a manejar a los ya contemplados en la misma.
- III. Que la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V. cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.
- IV. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-1465/ 10J3255

de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

A C U E R D A

PRIMERO.- La modificación solicitada es **PROCEDENTE**, para la inclusión a la autorización No. 31-I-03 D-2019 [PRORROGA], los siguientes residuos:

- Cultivos y Cepas de agentes biológico-infeccioso
- Objetos Punzocortantes
- Patológicos
- Residuos no Anatómicos
- Sangre

SEGUNDO.- La empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

TERCERO.- Los demás términos y condiciones establecidos en la **Autorización No. 31-I-03 D-2019 [PRORROGA]**, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-1291/0002914 de fecha 06 de Noviembre de 2019 permanecen sin cambio y vigentes.

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.E.P.- C. JESÚS ARCADIO LIZÁRRAGA VELIZ.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-1465/ 10J3255

C.C.E.P.-UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.

C.C.E.P.-ING. GUADALUPE TAMAYO LEÓN.- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- EDIFICIO.

C.C.E.P.-DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.- EDIFICIO

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

G. Jaci.

No. de Bitácora: 31/HS-0005/12/19

